



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2023-GM/MDM

Camisea, 3 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°24-2022-WZB-LF-ULTO/MDM-LC, de fecha 08 de noviembre, emitido por el Liquidador Financiero, C.P.C. Walter Zarate Bolaños, Informe N° 066-2022-UC-YMA-MDM-LC, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por el Conciliador Financiero - MDM, CPC. Yeni Mamani Álvarez, el Informe N°050-2023-YHR-OSEyTP-MDM/LC, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos-MDM, Ing. Yohan Hurtado Rivera, el Informe N° 0047-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 2 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°372-2017-GM-MDM/LC, de fecha 21 de noviembre de 2017, se resolvió aprobar la Directiva "Normas y procedimientos para el cierre de la ejecución de actividades de mantenimiento de obra ejecutados por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni", en la que establece en su numeral 6.2 lo siguiente: "La Norma que regula la ejecución de Proyectos por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, es la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala lo siguiente: "(...) las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico - Administrativo y los equipos necesarios; asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico", aprobado a nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra) y una vez concluida la obra se designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y "Posteriormente a la

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”;

Que, mediante la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 59°, expresa que: “(...) la Ejecución Presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes se sujetan a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: La Ejecución Presupuestaria Directa, que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos; así como de sus respectivos Componentes, y, la Ejecución Presupuestaria Indirecta, que se produce cuando la Ejecución Física y/o Financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a Título Oneroso o Gratuito”;

Que, el numeral 23.3 al artículo 23°, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.0, señala que: “La Fase de Inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el Informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°220-2018-A-MDM/LC, de fecha 10 de agosto del año 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO**”, con Código Genérico N°2000032, cuyo presupuesto total asciende a la suma económica de S/ 9'933,925.72 soles, con un plazo de ejecución de 730 días calendario, modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-GM-MDM/LC, de fecha 13 de febrero del año 2020, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 01 que lleva inmerso la ampliación de presupuesto N° 01 por la suma de S/ 692,085.55 del Proyecto: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO**”, con Código Genérico N°2000032;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 197-2020-GM/MDM/LC, de fecha 10 de agosto del año 2020, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 02 que lleva inmersa la ampliación de plazo N° 01 por 111 días calendario del Proyecto: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO**”, con Código Genérico N°2000032;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°443-2020-GM/MDM-LC, de fecha 09 de diciembre del año 2020, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 03 que lleva inmersa la ampliación de plazo N° 02 por 182 días calendario con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2020 del Proyecto: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO**”, con Código Genérico N°2000032;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N°007-2021-GDE-MDM/LC, de fecha 22 de junio del año 2021, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 04 que lleva inmersa la ampliación de plazo N° 03 por 92 días calendario del Proyecto: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS**”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Genérico N°2000032;

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°312-2021-GM/DM, de fecha 16 de diciembre del año 2021, se resuelve APROBAR el expediente técnico modificado N°05 para la ampliación de presupuesto N°02 por S/. 149,449.40 soles y la ampliación de plazo N° 04 por 62 días calendario del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Genérico N°2000032;

Que, mediante Informe N°24-2022-WZB-LF-ULTO/MDM-LC, de fecha 08 de noviembre, el Liquidador Financiero, C.P.C. Walter Zarate Bolaños, remite el expediente técnico de liquidación para su verificación del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Genérico N°2000032;

Que, mediante Informe N° 066-2022-UC-YMA-MDM-LC, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Conciliador Financiero - MDM, CPC. Yeni Mamani Álvarez, remite Acta de Conciliación y resumen de la conciliación del expediente técnico de liquidación del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Genérico N°2000032;

Que, mediante Informe N°050-2023-YHR-OSEyTP-MDM/LC, de fecha 12 de enero del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos-MDM, Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Genérico N°2000032; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0047-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 2 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Genérico N°2000032, en cumplimiento a la Directiva "Normas y Procedimientos para el cierre de la ejecución de actividades de mantenimiento de obra ejecutados por administración directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni", aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N°373-2017-GM-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Genérico N°2000032, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, luego de efectuar la evaluación de los actuados, se aprecia de los antecedentes descritos, que el procedimiento del LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por las unidades orgánicas correspondientes; quienes otorgaron su CONFORMIDAD al trámite pertinente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente respecto al Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código Genérico N°2000032, por el importe de S/. 10'507,176.34 correspondiente a la Liquidación Técnica que representa el 97.88% de avance físico, por el importe de S/. 10'741,959.52 correspondiente a la Liquidación Financiera (años 2018-2022), con una conciliación financiera por el importe de S/. 10'480,106.34;

Que, la Liquidación de Proyecto de Inversión, es una acción de carácter Técnico - Financiera, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TÉCNICO - FINANCIERO del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2000032; por el costo real de S/. 10'480,106.34 (diez millones cuatrocientos ochenta mil ciento seis con 34/100 soles), según resumen de conciliación contable N° 026-2022, conforme a los antecedentes y considerando cuyo expediente forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle en mérito al:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (EXP. TEC. MODIF.)	ÚLT.	S/. 10'775,460.67
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SIAF)		S/. 10'741,959.52
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION FISICA DEL LIQUIDADOR TÉCNICO)		S/. 10'507,176.34
COSTO REAL DEL PROYECTO (LIQUIDADOR FINANCIERO)		S/. 10'480,106.34
SALDO PRESUPUESTAL		S/. 261,853.18
FECHA DE INICIO DE OBRA		13 de Agosto de 2018.
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO		11 de Agosto de 2020.
FECHA DE CONCLUSIÓN REAL		31 de Diciembre de 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL		730 días calendario.
PLAZO TOTAL PROGRAMADO (ULT. MODIF. EXP TECNICO)		1237 días calendarios, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 312-2021-GM/MDM, de fecha 16/12/2021
Días de atraso		00 días calendarios



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESUMEN DE CONCILIACIÓN CONTABLE N°26-2022												
PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL		CLASIFICADOR DE GATOS		PERIODO DE EJECUCION					TOTAL	AJUSTES COSTO (+*)	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	2018 (0265)	2019 (0063)	2020 (0058)	2021 (0082)	2022 (0381)			DEBE	HABER
5506	OTROS GASTOS DIVERSOS											
5506.9901	Reconocimiento como gasto - inversiones intangibles									10480106.34		
1503.0103	Para Transporte Acuático	2.6.3.1.1.3	PARA TRANSPORTE ACUATICO	22,000.00					22,000.00	22,000.00	0.00	
1503.020101	Maquinas Y Equipos De Oficina	2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPO	3,750.00					3,750.00	3,750.00	0.00	
1503.020102	Mobiliario De Oficina	2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	17,555.00					17,555.00	17,555.00	0.00	
5506.9903	Bienes No Depreciables Y Otros Activos No Financieros	2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	820.00					820.00	820.00	0.00	
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	24,239.42	6,276.80		1,441.37		31,957.59	31,957.59	0.00	
5506.9903	Bienes No Depreciables Y Otros Activos No Financieros	2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	1,899.30					1,899.30	1,899.30	0.00	
1503.020901	Aire Acondicionado Y Refrigeración	2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	960.00					960.00	960.00	0.00	
1503.020904	Electricidad Y Electrónica	2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	45,190.00					45,190.00	45,190.00	0.00	
1503.020905	Equipos E Instrumentos De Medición	2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	3,300.00					3,300.00	3,300.00	0.00	
5506.9903	Bienes No Depreciables Y Otros Activos No Financieros	2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION			960.00			960.00	960.00	0.00	
1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	37,500.00	54,200.00				91,700.00	91,700.00	0.00	
1503.0503	Para Entidades Privadas Y Otros	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES			10,720.00			10,720.00		10,720.00	
1504.0701	Gastos Por La Contratación De Personal	2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	915,826.67	2,425,639.80	1,675,543.18	1,077,817.87		6,094,827.52		6,094,827.52	
1503.0503	Para Entidades Privadas Y Otros	2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			1,245.00			1,245.00		1,245.00	
1504.0702	Gastos Por La Compra De Bienes	2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	403,736.54	1,805,261.02	345,193.69	381,022.19		2,935,213.44	13,031.29	2,922,182.15	
5301.9999	Otros Bienes	2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				11,504.00		11,504.00	11,504.00	0.00	
1504.0703	Gastos Por La Contratación De Servicios	2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	134,643.80	371,036.00	18,086.00	4,250.00		528,015.80	14,300.00	513,715.80	
5302.071199	Servicios Diversos	2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				14,300.00		14,300.00	1,660.00	12,640.00	
1505.02	Elaboración De Expediente Técnico	2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	111,558.83					111,558.83	1,266.00	110,292.83	
1505.0301	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	128,450.46	263,613.96	198,493.18	93,986.06	48,742.63	733,286.29		733,286.29	
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	10,413.90	31,885.69	3,981.96	4,560.00		50,841.55		50,841.55	
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	9,804.50	20,550.70				30,355.20		30,355.20	
TOTAL				1,871,648.42	4,978,463.97	2,254,223.01	1,588,881.49	48,742.63	10,741,959.52	261,853.18	10,480,106.34	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable correspondiente en concordancia con lo establecido en el Informe de Liquidación Técnico Financiera, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República, y en cumplimiento de la "Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EDP)" de la Entidad, en cautela del Patrimonio Municipal, para el cual deberá de adoptar las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, elaborar el informe de cierre en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la normativa de INVIERTE.PE y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, disponga al Secretario Técnico - PAD, para que realice las Acciones legales, para determinar la presunta existencia de responsabilidades administrativas, conforme a las recomendaciones en la opinión legal y el expediente de la liquidación Técnica y Financiera del proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROMOCIÓN DE ACUICULTURA CON PECES AMAZÓNICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2000032.

ARTÍCULO QUINTO. - **AUTORIZAR**, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia del proyecto a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de las acciones correspondientes conforme a la norma vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de las Tecnologías e Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Archivo
OSELTP
GDE
ULTP
OAL
UC
URH
OTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

